REF.: QUE RATIFICA LO RESUELTO POR LA RESOLUCIÓN CNV Nº 48 I/15 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015.

RES. CNV N° 57 I / 15
Acta de Directorio Nº 049 / 15

Asunción, 11 de agosto de 2015

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 48 I/15 "Que autoriza la adjudicación y el pago a la empresa Molman S.A., en el proceso de Contratación Directa Nº 08/2015 Adquisición de elementos de limpieza – ID Nº 290.865, previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2015", la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a y b del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", la Nota DNCP/DNC Nº 17201/2015 y el Informe Nº 10/2015 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CNV Nº 48 I/15 se resolvió la Contratación Directa de la empresa Molman S.A. en el Llamado "Adquisición de elementos de limpieza" ID Nº 290.865.----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por medio de la Nota DNCP/DNC Nº 17201/2015, ha comunicado las observaciones encontradas en la verificación de la adjudicación, solicitando un informe complementario y nueva Resolución de la Máxima Autoridad.----------

Que, en base a las observaciones realizadas por la DNCP el Comité de Evaluación ha emitido el Informe Nº 10/2015, con el análisis de la capacidad legal de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el art. 40 incisos a y b de la Ley Nº 2051/03, según lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 849/2015.----------

Que, en base a lo expuesto resulta necesario ratificar lo dispuesto por la Resolución CNV Nº 48 I/15.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – RATIFICAR, lo resuelto por la Resolución CNV Nº 48 I/15 de fecha 14 de julio de 2015.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 1 (una) página.

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General